

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-marzo de 2017

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos Excedentes Registrados	Aplicación
	Enero-marzo	Enero-marzo
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	571,510.14	



Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-marzo de 2017

(Pesos)

¡ IMPORTANTE ! Para el registro de la información se deberá observar lo siguiente:

- Los montos señalados en la columna (1), que corresponden a los reportados en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) **NO DEBEN SER MODIFICADOS**. En caso de ser diferentes, los montos se deberán registrar en la columna (2), señalando la justificación correspondiente en la columna (5).

- Los montos correspondientes al sector central incluyen las cifras correspondientes a los Órganos Administrativos Desconcentrados, por lo que los montos correspondientes a los mencionados órganos **DEBEN** ser integrados a los montos del sector central en cada caso.

- En el caso en que la dependencia o entidad no reporte información en el MASCP, podrá incertar los renglones necesarios para el registro y reporte de información correspondiente.

- Los montos registrados **NO DEBEN REPORTARSE DESGLOSADOS POR CONCEPTOS**, sólo deben registrarse los montos totales de gasto corriente y de inversión como se solicita en el formato.

- Los montos ejercidos no deberán rebasar los montos programados para el mismo periodo.

- Los montos programado y ejercido en el periodo no deberán rebasar el monto anual aprobado o modificado.

- En caso de que se dé alguna de las situaciones anteriores, deberán incluir la explicación correspondiente en la columna de comentarios (5).

Ramo/Dependencia / Entidad:

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado 2017 reportado en el MASCP (1)	Monto anual autorizado o modificado 2017 diferente o no reportado en el MASCP (2)	Enero-marzo		Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASCP (5)
				Programado (3)	Ejercido (4)	
42 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación		0	154,485,740	38,621,435	32,546,282	
	Sector Central	0	154,485,740	38,621,435	32,546,282	El INEE es un organismo autónomo por lo que no está obligado a reportar información a través del MASCP
	Gasto Corriente	0	154,485,740	38,621,435	32,546,282	
	Gasto de Inversión	0	0			

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

SUSENSIONES, DIFERIMENTOS O REDUCCIONES EN LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS ANTE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY O SU REGLAMENTO

En términos del artículo 51, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Enero-marzo de 2017

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta
(Pesos)

Dependencia / Entidad	Movimiento Enero-marzo		Explicación
	Tipo *_/	Monto	
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación			

NO APLICA



*_/ Anotar (S) si es suspensión, (D) diferimiento o (R) reducción.

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
 Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-marzo de 2017

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual (1)	Enero-diciembre		Porcentaje de Variación $4 = ((3 / 1) - 1) * 100$	Explicación
		Monto de las Adecuaciones (2)	Presupuesto Modificado (3)		
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	1,153,895,078	571,510	1,154,466,588	0.05	Recursos excedentes por concepto de rendimientos

Notas:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A"

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

DONATIVOS OTORGADOS

Enero-Marzo 2017

(Pesos)

Ramo	Sector Central/ Órgano Desconcentrado	Partida a la que se carga el monto otorgado	No. Conse- cutivo	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Monta otorgado
						Enero-marzo

42 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

NO APLICA

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REMUNERACIONES DEL PERSONAL CIVIL DE APOYO ASIGNADO A QUIENES HAN DESEMPEÑADO EL CARGO DE TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL

En términos del artículo 19, antepenúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

Enero-marzo de 2017

(Cifras en pesos)

Costo de la Remuneración Total				Acumulado Enero-marzo
Enero-marzo	Enero	Febrero	Marzo	

NO APLICA



Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS AL CONACYT Y A LOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN,
OBTENIDOS POR CONCEPTO DE SANCIONES ECONÓMICAS APLICADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En términos del artículo 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017

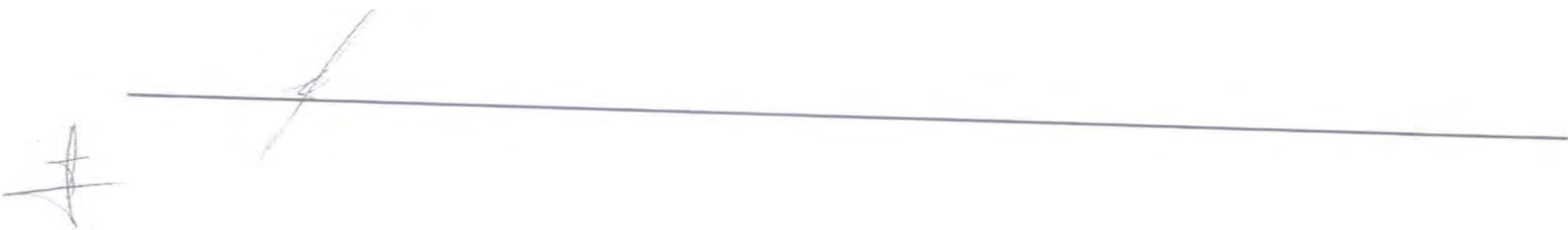
Enero-marzo de 2017

(Cifras en pesos)

Entidad	Proyecto	Presupuesto		Ejercido
		Asignado		
		Capítulo de Gasto	Importe	

Instituto Nacional para la Evaluación
de la Educación

NO APLICA



Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
 FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 (VER INSTRUCTIVO)

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO
 En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 Enero-marzo de 2017

Fecha de Envío: 17 de abril de 2017

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
42	100	1	\$ 56,168.82	Recursos Fiscales
42	600	3	\$ 313,622.90	Recursos Fiscales

Total:

4

\$

369,791.72

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

AHORROS OBTENIDOS POR LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA
PRESUPUESTARIA

En términos del artículo 16, penúltimo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para
el Ejercicio Fiscal 2016

Enero-marzo de 2017

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (Pesos)

Poder / ente autónomo Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Servicios Personales	Gasto de Operación	Gasto de Inversión	Total
2,800,000.00	4,845,992.90		7,645,992.90



Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

PRINCIPALES MEDIDAS IMPLANTADAS PARA LA REDUCCIÓN DEL GASTO DESTINADO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO Y DEL PRESUPUESTO REGULARIZABLE DE SERVICIOS PERSONALES Y ACCIONES PARA GENERAR ECONOMÍAS

En términos de los artículos 16, penúltimo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017

Poder / Ente autónomo: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Descripción de las Principales Medidas y Acciones

Servicios personales

- 1 Los sueldos y salarios, así como las prestaciones económicas o en especie, deberán ajustarse a lo establecido en el Manual que Regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el Ejercicio Fiscal vigente.
- 2 Los incrementos a las percepciones del personal del Instituto, se ajustarán conforme a los recursos aprobados en el PEF 2017 y a las disposiciones que en la materia emitan las autoridades competentes.
- 3 Se realizará una reducción del 10.0% de las partidas de sueldos y salarios (11301 y 15402) de los servidores públicos de mando superior, conforme a las acciones complementarias para la racionalidad y eficiencia del ejercicio del presupuesto 2017.
- 4 Sólo se crearán plazas de carácter permanente, en el caso que se justifique por reformas legislativas o modificaciones administrativas, con base en las siguientes prioridades: a) el personal que tenga antigüedad mínima de dos años como eventual u honorarios asimilables a salarios, b) se identifiquen estructuras
- 5 Las plazas de carácter temporal podrán autorizarse por los motivos señalados y que sin rebasar el ejercicio fiscal 2017, permitan al Instituto cumplir con su mandato constitucional.
- 6 No se autorizará incremento de plazas eventuales, salvo las autorizadas el 5 de enero de 2017 por la Junta de Gobierno en la Primera Sesión Extraordinaria, mediante el acuerdo SEJG/01-17/07,R.
- 7 El Titular de la Unidad de Administración podrá autorizar la ocupación de plazas vacantes, únicamente cuando se cumplan los procedimientos establecidos para el reclutamiento y selección de personal y se cuente con la justificación para la ocupación de las plazas, suscrita por el titular de la unidad administrativa

Seguros

- 8 La contratación de pólizas de seguros sobre personas y bienes se realizará buscando las mejores condiciones para el Instituto, pudiendo realizarse de forma directa, o a través de la incorporación de los procesos de licitación coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando dicha

Adquisición y arrendamientos de inmuebles

- 9 El arrendamiento de inmuebles se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del PEF 2017; procederá cuando permita obtener un ahorro debidamente justificado en el mediano plazo, se promueva la mejora de la gestión y la productividad en el desempeño de las funciones del Instituto, previa justificación del

Mantenimiento de Inmuebles

- 10 La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo al presupuesto aprobado para tal efecto, a aquellas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo; las que se destinen a reparar daños

Control vehicular y racionalidad en el consumo de combustibles

Descripción de las Principales Medidas y Acciones

- 11 No procederá la adquisición de vehículos, salvo en casos excepcionales y debidamente justificados para cubrir las bajas por siniestro, para sustituir aquellos que se encuentren en mal estado y su operación sea demasiado costosa y sea necesario darlos de baja conforme a los procedimientos respectivos, así como
- 12 La Unidad de Administración implementará un plan de reducción de emisiones, que promoverá el uso eficiente del parque vehicular, mediante las acciones necesarias que permitan obtener ahorros en costos de traslado, así como el cumplimiento oportuno de los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y

Agua y energía eléctrica

- 13 La Unidad de Administración promoverá la implementación de acciones para fomentar la eficiencia energética y el ahorro en el consumo de agua, considerando las siguientes acciones:

- a) Sustituir sistemas de iluminación en el edificio de las oficinas centrales del INEE.
- b) Instalar sensores de presencia en pasillos, escaleras y baños.
- c) Fomentar el apagado de luces por unidades administrativas al término de las labores.
- d) Sustituir equipos de refrigeración por equipos eficientes.
- e) Implementar un programa de mantenimiento preventivo y dar mantenimiento a luminarias o balastos ociosos.
- f) Establecer el "set point" de equipos de aire acondicionado en la temperatura confort (24°C).
- g) Sustituir llaves de lavamanos que no cumplen con la norma de eficiencia en gasto.
- h) Dar mantenimiento a fugas o sanitarios fuera de servicio.
- i) Sustituir regaderas por equipo de grado ecológico.
- j) Dar mantenimiento a cisternas y tinacos al menos dos veces al año.
- k) Hacer estudios sobre la calidad del agua residual una vez al año.
- l) Sustituir la compra de botellas de agua y garrafones por bebederos o filtros purificadores de agua.
- m) Implementar la impresión por ambos lados.
- n) Promover el uso eficiente de los elevadores.

Telefonía

- 14 Se realizará una reducción de hasta un 50.0% en las tarifas del servicio de telefonía celular de los servidores públicos de mando superior.

Tecnologías de la información

- 15 Se promoverá la implantación de sistemas informáticos, así como de plataformas tecnológicas que representen ahorros netos en el mediano plazo, considerando las siguientes acciones:

Descripción de las Principales Medidas y Acciones

a) Habilitar el modo de ahorro energético en equipos de cómputo, impresión y escaneo.

b) Desconectar equipos cuando no estén en operación.

Impresiones y publicaciones

16 Las unidades administrativas se abstendrán de realizar la edición e impresión de libros y publicaciones que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones y promoverán el uso de medios digitales para la difusión de publicaciones electrónicas.

Materiales de oficina

17 Se promoverá el uso del correo electrónico en lugar de las comunicaciones impresas y del envío de correspondencia

18 Se fomentará la reducción de uso de papel, a través de la utilización de formas precodificadas, formatos electrónicos y gestión electrónica de documentos, así como el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones.

19 Se realizarán las siguientes acciones para el manejo de residuos:

a) Implementar un sistema de separación y manejo de residuos; así como un espacio de almacenamiento de residuos que mantenga la separación realizada previa a su colecta.

b) Implementar un sistema para el manejo de residuos peligrosos.

c) Acopiar y disponer los residuos electrónicos.

d) Optar por la adquisición de pilas recargables en lugar de pilas desechables.

e) Comprar, en la medida de lo posible, productos que contengan un porcentaje de fibras recicladas o biodegradables.

Viáticos, pasajes y gasto de alimentación

20 Las unidades administrativas fomentarán el uso del sistema de videoconferencia, con la finalidad de reducir los gastos de viáticos y pasajes.

21 Sólo se podrá autorizar el ejercicio de viáticos y pasajes para el desempeño de las comisiones que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos institucionales y/o funciones conferidas.

22 No podrán autorizarse viáticos y pasajes para comisiones que tengan por objeto realizar tareas o funciones que puedan ser efectuadas por el personal de las Direcciones del INEE en las Entidades Federativas en el lugar de la comisión.

23 Las unidades administrativas deberán reducir las comisiones nacionales y al extranjero al mínimo indispensable y se sujetarán a las tarifas de la Norma de Viáticos y Pasajes del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Se reducirá del 5.0% en la tarifa de viáticos nacionales.

24 La partida de viáticos internacionales se reducirá en un 10.0% y sólo serán autorizadas las comisiones internacionales para lo estrictamente indispensable para el cumplimiento de los programas sustantivos del Instituto.

25 En lo correspondiente a la partida 38501 "Gastos para alimentación de servidores públicos de mando", se realizará una reducción hasta el 60.0%.

Comunicación social

26 Se racionalizará el gasto en comunicación social y éste se sujetará a lo dispuesto en el artículo 17 del PEF 2017.

Descripción de las Principales Medidas y Acciones

- 27 Durante el ejercicio fiscal 2017 no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto al correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes
- Asesorías y consultorías**
- 28 Sólo se contratarán servicios de asesorías y consultorías prioritarias para el logro de las metas de los programas y proyectos institucionales, mismas que deberán apegarse a las Normas de Adquisiciones y su erogación será autorizada por el Consejero Presidente o aquel servidor público en el que éste deleque
- Congresos, convenciones y similares**
- 29 Las unidades administrativas deberán reducir al mínimo las erogaciones por concepto de orden social, así como los destinados a la realización de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo deberán observar lo siguiente:
- a) Se utilizarán preferentemente los espacios e instalaciones administrados por el Instituto.
- b) Los titulares de las unidades administrativas deberán validar la integración de los expedientes a que se refiere el artículo 63, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para realizar las erogaciones correspondientes.
- 30 En los conceptos de Congresos y Convenciones, se hará una reducción 15.0% de los cuales el 10.0% corresponde a las medidas de austeridad y el 5.0% a las Acciones complementarias para la racionalidad y eficiencia del ejercicio del presupuesto 2017.
- Contratación de servicios generales**
- 31 Se podrá realizar la contratación consolidada de servicios incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, impresiones y fotocopiado, limpieza, vigilancia, eventos, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, con base en lo establecido en
- Servicios para trámites administrativos**
- 32 Se instrumentarán acciones para la enajenación de aquellos bienes muebles no útiles u obsoletos, ociosos o innecesarios para el desarrollo de las funciones institucionales, así como el seguimiento del cumplimiento de los períodos de guarda de los documentos de archivo.
- Ejercicio del presupuesto**
- 33 Las unidades administrativas deberán ajustar las acciones al presupuesto autorizado y no aprobar ni contraer compromisos que impidan el cumplimiento de los programas encomendados. Sin excepción, todo compromiso deberá disponer de la suficiencia presupuestal respectiva.
- Transparencia**
- 34 El Titular de la Unidad de Administración informará trimestralmente a la Junta el avance en el cumplimiento de los presentes Lineamientos.
- La DGAF integrará el monto de ahorro por unidad administrativa que se debe alcanzar con estos Lineamientos; asimismo, generará los formatos denominados "Ahorros Obtenidos por la Aplicación de las Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestaria" y "Principales Medidas Implantadas para la Reducción del
- 35 La Unidad de Administración deberá reportar en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 66 de la Norma para el ejercicio de presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, los avances, las medidas y
- 36 La Unidad de Administración a través del portal de obligaciones de transparencia del Instituto, deberá publicar a más tardar a los 40 (cuarenta) días naturales de terminado el trimestre que corresponda, la información mencionada en el numeral anterior.

Notas:



Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

AJUSTES A SUS PRESUPUESTOS POR DISMINUCIÓN DE INGRESOS

En términos del artículo 21, último párrafo, de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-marzo de 2017

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (Pesos)

Poder / ente autónomo: Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

Gasto de Comunicación
Social

Gasto Administrativo no vinculado
directamente a la atención de la
población

Gasto en Servicios Personales
(erogaciones por concepto de
percepciones extraordinarias)

Ahorro

Economías

Total

NO APLICA

Notas:

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO

En términos del artículo 1, penúltimo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017

Enero-marzo de 2017

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO					
Concepto	Gasto enero-marzo 2017 (mdp)		Diferencia enero-marzo 2017 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
Gasto programable	236.9	164.8	-72.1	-30.46	<p>La variación del presupuesto programado comparado contra el presupuesto ejercido se explica por lo siguiente:</p> <p>Las diferentes Unidades Responsables iniciaron sus procedimientos de contratación, por lo que el Instituto cuenta con registros de presupuesto pre comprometido por un monto de 23.1 millones de pesos.</p> <p>Al 31 de marzo, el Instituto contó con un presupuesto comprometido por 18.5 millones de pesos, derivado de los diversos compromisos formalizados durante el periodo, y que se estarán devengando en el siguiente trimestre.</p> <p>El presupuesto devengado al tercer trimestre fue por un importe de 7.2 millones de pesos.</p> <p>En el mes de febrero fueron publicados los LINEAMIENTOS de austeridad, mejora y modernización de la Gestión Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017, en ellos se estableció una meta de ahorro de 29 millones de pesos, de los cuales en este primer trimestre se ha alcanzado un ahorro de 7.6 millones de pesos, mismos que se destinarán a proyectos específicos que determine la Junta de Gobierno.</p> <p>En los meses de enero y febrero se obtuvieron ingresos excedentes por un importe de 0.6 millones de pesos mismos que se destinarán a proyectos específicos que determine la Junta de Gobierno.</p>

IMPORTANTE: Se deberá informar sobre las principales causas de variación del gasto ejercido respecto al presupuesto autorizado modificado para 2017.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A"
SUBSIDIOS OTORGADOS A SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES

En términos del artículo 175 Bis, segundo párrafo y 175 Ter, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

SUBSIDIOS OTORGADOS A SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES PARA APOYAR SU OPERACIÓN
Enero-marzo de 2017
(Pesos)

Ramo	Dependencia / Entidad Paraestatal que otorga el subsidio	Nombre o razon social de la Sociedad o Asociación Civil beneficiada	Monto de recursos otorgados Enero-marzo
42	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación		

NO APLICA



FIDEICOMISOS

En términos del artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Enero-Marzo 2017

(Cifras en Pesos)

Fideicomitente	Clave	Denominación	Fecha de creación	Flujo de Efectivo		Disponibilidad al 31-03-17
				Ingresos	Egresos	
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	FON.SEC./65/2015	Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación CONACYT-INEE	29/12/2015	454 907	2 355 377	27 451 967

APORTANTE: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

